

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2º piso (C.P. 39071).

El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

06/11847

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/55/2006 de 14 de septiembre, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de centros docentes públicos para el curso escolar 2006/2007.

La demanda de escolarización prevista, ha dado lugar al Decreto 67/2005 de 17 de Junio, (BOC de 24 de Junio) por el que se crean Centros de Educación Preescolar, Infantil y Primaria, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 20 de febrero.)

Esta Consejería de Educación dispone:

Primero.- Los Centros Docentes creados por Decreto 67/2005 de 24 de Junio, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 2006/2007.

1. Liencres (Piélagos). C.P. Código 39018822.

2. Muriedas (Camargo) C.P. Código 39018834.

La composición jurídica de unidades y puestos escolares de dichos centros es la siguiente:

- Identificación del centro:

Código: 39018822.

Denominación: C.P. nº 1.

Domicilio: Bº Somocueva s/n.

Localidad: Liencres.

Municipio: Piélagos.

- Composición de unidades :

INF. PRIMER CICLO.: 1.

INF. SEGUNDO CICLO.: 3.

PRIM.: 6.

- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

Identificación del centro:

Código: 39018834.

Denominación: C.P. nº 7.

Domicilio: C/ Carlos Fernández Barros nº 16 A Urbanización los Jardines.

Localidad: Muriedas.

Municipio: Camargo.

- Composición de unidades:

INF. PRIMER CICLO.: 2.

INF. SEGUNDO CICLO.: 6.

PRIM.: 12.

- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno se efectuará con efectos del 1 de septiembre de 2006, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Santander, 14 de septiembre de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/12297

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica, en el polígono industrial de Barros.

Por don José Ignacio Ahumada Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica, en nave 4 parcela 25 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 10 de agosto de 2006.-El alcalde, José Manuel Lopéz Gutiérrez.

06/12183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Renedo.

Por «Urbacan 2000, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 52 viviendas en la localidad de Renedo de Piélagos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 14 de septiembre de 2006.-El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/12421

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de agosto de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de don MARTÍNEZ DÍAZ, JHONN JAIDER.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X4831833Q.

Fecha nacimiento: 4 de mayo de 1976 ha caducado el 9 de agosto de 2006 y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Institu-

to Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el BOC, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 13 de septiembre de 2006.-El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/12187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja de oficio de vehículos que se encuentran en los depósitos municipales.

MATRÍCULA	MARCA	PROPIETARIO
S-7359-H	FORD FIESTA	Mª ASUNCIÓN SAN JOSE MIGUEL
S-9155-X	R - 19	OSCAR MANUEL PEREZ SALAS
S-6551-N	Peugeot 205	CARLOS MARTINEZ CELEZABAL
B-6870-LU	Citroen BX	DAVID RUBIO SAN ROMAN
BI-8991-CB	Peugeot 406	TALLERES MAREL, S.A.
S-1148-AC	PEUGEOT 205	JESUS MANRIQUE RODRIGUEZ
S-9925-Y	FORD ORION	JOSE LUIS MUJICA RUBIN
1832-CHK	MERCEDES A 140	IMPORT DELUXE NORTE, S.L.
S-2801-AB	LANCIA Y10	LAURA BACHILLER ALONSO
BI-7584-AT	FORD ESCORT	ROSELI ALVES DE FREITAS
O-3741-AW	Nissan L-35/2	DANIEL JUAN DE GONZALO FERNÁNDEZ
M-2853-KF	Peugeot 405	ANA MARIA DIEGO CASTANEDA
S-3551-W	FIAT TEMPRA	LEOCADIA TURIÑO MIGUEL
S-6183-AB	Peugeot 106	NATAREL RODRIGUES BARBOSA
S-5713-AB	SAAB 9000	JOSE MANUEL BAO COUSO
S-2848-O	R - 21	VALENTIN LOPEZ JIMÉNEZ
S-9378-AC	FIAT PUNTO	ANGEL MANUEL MOVELLAN ARNAIZ
S-6271-U	MERCEDES MB-180	JOSE ANTONIO VASQUES MALDONADO
S-8821-AH	Peugeot 306	ANTONIO MARQUEZ FERNANDEZ
S-7737-Y	R - 19	WENDERLEY SARDINHA RATTES
LO-1554-L	CITROEN ZX	SANTIAGO VALLEJO FERNÁNDEZ
M-1581-JL	FIAT UNO	MANUEL GUSTAVO GARCIA EGUILUZ
C-1227-BHM	DERBI ATLANTIS	JUAN CARLOS MONTERO URDIALES
C-5506-BBM	DERBI ATLANTIS	MONICA PEINADO FERNÁNDEZ
SIN PLACAS	DERBI	DESCONOCIDO
5890-CZS	YAMAHA	NAJIA BOUZGARROU COTERA
C-3766-BDY	Peugeot AQUAB	DAVID RODRÍGUEZ ALVAREZ
SIN PLACAS	MINIMOTO	DESCONOCIDO
S-1848-S	YAMAHA	JOSE MANUEL REY LAVIN
SIN PLACAS	VESPIPO	DESCONOCIDO
C-8231-BBN	Suzuki	JOSE SIERRA LOPEZ
C-3305-BFX	HONDA	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS FONTAN
C-5226-BJW	Piaggio	MANUEL FERNÁNDEZ BAÑOS
SIN PLACAS	BICI DE MONTAÑA	
	marca DYNAMIX	DESCONOCIDO
SIN PLACAS	MINIMOTO	DESCONOCIDO
C-4786-BFX	Piaggio	GERARDO RIOS LOPEZ
C-1232-BGH	Piaggio	SANTIAGO TAURON LOPEZ

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achataamiento, a partir de los 15 días de su publicación en el B.O.C., cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las Dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla nº 32.

Santander, 18 de septiembre de 2006.-El jefe de la Policía Local, Luis A. Hernández Castillo.

06/12373

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, número 293/05.

Doña Ana Isabel Viaña, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 293/2005 a instancia de La Caixa contra Goxubasa ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Rústica. En el pueblo de San Vicente, término municipal de Corvera de Toranzo, terreno al sitio de «Los Padrones», de catorce mil setecientos sesenta y tres con cuarenta y cuatro metros cuadrados, linda Norte herederos de don Félix Rueda Mora, Sur carretera y resto de la finca matriz, Este don Eduardo Mora Ortiz y Oeste parcela segregada, Comercial Maderera y Papelera S.L.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 1137, libro 154, folio 78, finca número 16793.

Tasación: 606.080,30.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Santa Matilde s/n, Valdecilla-Solares, el día 31 de octubre a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 387800000 5029305 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultades de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.